



En Madrid, a 22 de abril de 2.020.

**Circular 28/2020: Aviso sobre el visado del mes de mayo de 2020.**

Desde la Dirección General de Transportes de la Comunidad de Madrid nos han advertido de un error informático consistente en que se ha remitido, a través del Punto de Acceso General-Carpeta Ciudadana, a las empresas titulares de autorizaciones de transporte público de mercancías la comunicación para la tramitación del visado de oficio, correspondiente al mes de mayo. Tras haberse detectado el error se ha iniciado el envío, a todas ellas, de un escrito en el que se les indica el error y confirma que el **calendario del visado de las autorizaciones se encuentra en suspenso y que dicha suspensión finalizará cuando expire la declaración del estado de alarma o sus sucesivas prórrogas y se establezca un nuevo calendario** por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, que será puesto en conocimiento de los titulares de autorizaciones de transporte.

Conviene recordar que de conformidad con la disposición adicional tercera del RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, han quedado suspendidos los términos e interrumpidos los plazos para la tramitación de los procedimientos de gestión de las autorizaciones y habilitaciones en materia de transportes, habiendo quedado en suspenso el calendario previsto en el apartado segundo de la Resolución de 3 de diciembre de 2018, si bien **las autorizaciones no visadas durante el periodo del estado de alarma, o sus prórrogas, no perderán su validez y no quedarán caducadas por falta de visado.**